

*Consejo Regional
Región del Bío Bío*

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 04/ 2014
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGION DEL BIO BIO.**

“SALON MURAL DEL GOBIERNO REGIONAL”

TABLA

1.- Modificación al Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno Regional.

Concepción, abril 09 de 2014.

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 04/ 2014
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGION DEL BÍO BÍO**

Preside la Sesión el Intendente y Presidente del Consejo de Gobierno Regional Sr. Rodrigo Díaz Wörner y actúa como Ministro de Fe la Sra. Joanna Pérez Olea

CONSEJEROS ASISTENTES

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| 1. ALVAREZ ROMÁN HERNÁN | 15. MELITA VINETT LAUTARO |
| 2. ANDRADES ANDRADES JHON | 16. MORALES BURGOS MARIO |
| 3. ARMSTRONG SOTO EMILIO | 17. MUÑOZ MUÑOZ EDUARDO |
| 4. AVILA PARADA JAVIER | 18. PINILLA VALENCIA PATRICIO |
| 5. BADILLA COFRE PATRICIO | 19. QUIROZ REYES CRISTIAN |
| 6. BENITEZ SILVA AHIMALEC | 20. RIQUELME ARELLANO DIMITRI |
| 7. BELLOY MERINO JAVIER | 21. SAAVEDRA BUSTOS EDUARDO |
| 8. BORGOÑO BUSTOS EDUARDO | 22. SALAS DE LA FUENTE EDMUNDO |
| 9. CAUTIVO BALTIERRA HUGO | 23. SANHUEZA DUEÑAS GUSTAVO |
| 10. CONCHA HIDALGO TANIA | 24. SANTIBAÑEZ BASTIDAS LUIS |
| 11. EGUILUZ RODRIGUEZ CLAUDIO | 25. TORRES HERMOSILLA GABRIEL |
| 12. GONZALEZ GATICA FELIX | 26. VÁSQUEZ CASTILLO JAIME |
| 13. GUTIERREZ MORALES OSCAR | 27. WEISSE NOVOA FLOR |
| 14. LOPEZ FERRADA JUAN | 28. YAÑEZ SOTO ALICIA |

A nueve días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 16:30 horas, en nombre de Dios se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 04 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, en el "Salón Mural del Gobierno Regional".

PRESIDENTE DEL CONSEJO, En nombre de Dios da inicio a la presente sesión extraordinaria N° 04 de fecha 09.04.2014. Entiende que el Consejero Belloy presidió la Comisión, por tanto le va a ceder la palabra para que exponga sobre la materia.

CONSEJERO REGIONAL SR. JAVIER BELLOY M., Presidente (I) de la Comisión de Gobierno indica que la Comisión con fecha 08.04.2014 se reunió para analizar el reglamento, donde por acuerdo de los Consejeros asistentes, se concordó que fuera él quien presidiera la Comisión. Señala que la tabla de la Comisión indica el análisis de propuestas de modificación al Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno Regional.

Menciona que en cuanto a algunas modificaciones menores que quedaron pendientes para asesoría del ejecutivo e informadas en sala en la sesión extraordinaria N°03, se propone postergar este análisis, ello referente a los artículos 05, 14 numeral 07 y Art. 28)

Respecto a las Comisiones indica que ya fueron aprobadas las 12 comisiones permanentes en la sesión extraordinaria pasada, y se debían definir las funciones y atribuciones de 2 nuevas comisiones y reordenar otras en torno a las modificaciones al Título VII del reglamento. En este contexto y como no se ha podido conformar estas, se acordó posponer el análisis para que las propias comisiones una vez instaladas debieran reordenar sus objetivos y funciones.

Indica que luego de analizar las 12 Comisiones y tratar la forma en cómo elegir a los presidentes y vicepresidentes, el reglamento en su artículo 45 establece que: *"deben conformarse las Comisiones y entre sus miembros elegir a su presidente y vicepresidente". Al respecto señala que en Consejos pasados esto se hacía bajo un acuerdo político para dar sustento al trabajo integral, por lo que se discutió sobre el procedimiento a adoptar, siendo variadas las posturas entre estas que la bancada UDI,RN y Partido Ecologista plantearon que era conveniente considerar en éstas la proporcionalidad que se da en el CORE, de manera de no ser marginados de la estructura interna, mientras que la Nueva Mayoría indica que esto debe obedecer a un acuerdo político, por lo que se propuso modificar el reglamento en el artículo 45, incisos primero introduciendo figura que el Consejo en pleno elija las presidencias y vice presidencias, y también dejar habilitadas las comisiones a fin de que puedan funcionar inmediatamente para su constitución y no esperar 15 días para ello, como lo establece su inciso tercero.*

Manifiesta que el Artículo 45 actualmente señala: *"Cada Comisión elegirá entre sus miembros un Presidente quien, como su representante, podrá pedir información que requiera a través del Secretario Ejecutivo del Consejo. Se elegirá un Vicepresidente, quien le subrogará. En caso de ausencia de ambos, y existiendo quórum, se nombrará un Presidente para esa reunión entre los asistentes. Además, se nombrará un Secretario que será el responsable de asistir al Secretario Ejecutivo en la comunicación de los requerimientos de su comisión y levantar una proposición de acta, para hacerla llegar al Presidente de la comisión respectiva.*

En caso de convocada una reunión de Comisión y habiendo quórum para sesionar y por retraso del Presidente, se esperará un plazo máximo de 15 minutos de espera para iniciar la reunión. Transcurrido el plazo, asumirá como Presidente el Vicepresidente, quien tendrá el derecho de comenzar la reunión, terminar y evacuar el informe a la sala.

Las Comisiones se constituirán dentro de los quince días siguientes a la designación de sus integrantes y deberán sesionar el número de veces que sea necesario para evacuar las actuaciones que le encomiende el Consejo.

Las reuniones de Comisiones que se convoquen en forma ampliada, podrán participar todos los Consejeros con derecho a voz y voto. Siendo el Presidente de la Comisión quien defina cuando tenga que ser convocada como reunión ampliada.

Sin perjuicio de que el Presidente de cada comisión tenga las labores de relator de las materias que se informan al Consejo, podrá nombrar de entre sus miembros de la comisión uno en carácter de ad hoc para la realización de dichas tareas.”

Se propone cambiar inciso primero, a decir: “Artículo 45: El pleno del Consejo Regional, elegirá entre sus miembros a los Presidentes y Vicepresidentes de cada una de las Comisiones que lo componen. El presidente de estas como su representante, podrá pedir información que requiera a través del Secretario Ejecutivo del Consejo. Se elegirá un Vicepresidente, quien le subrogará. En caso de ausencia de ambos, y existiendo quórum, se nombrará un Presidente para esa reunión entre los asistentes. Además, se nombrará un Secretario que será el responsable de asistir al Secretario Ejecutivo en la comunicación de los requerimientos de su comisión y levantar una proposición de acta, para hacerla llegar al Presidente de la comisión respectiva.

En caso de convocada una reunión de comisión y habiendo quórum para sesionar y por retraso del Presidente, se esperará un plazo máximo de 15 minutos de espera para iniciar la reunión. Transcurrido el plazo, asumirá como Presidente el Vicepresidente, quien tendrá el derecho de comenzar la reunión, terminar y evacuar el informe a la sala.

Las Comisiones una vez constituidas quedaran habilitadas para funcionar, deberán sesionar el número de veces que sea necesario para evacuar las actuaciones que le encomiende el Consejo.

Las reuniones de Comisiones que se convoquen en forma ampliada, podrán participar todos los Consejeros con derecho a voz y voto. Siendo el Presidente de la Comisión quien defina cuando tenga que ser convocada como reunión ampliada.

Sin perjuicio de que el Presidente de cada comisión tenga las labores de relator de las materias que se informan al Consejo, podrá nombrar de entre sus miembros de la comisión uno en carácter de ad hoc para la realización de dichas tareas.”

Dice que la votación es que se aprueba por 15 votos a favor y 11 votos en contra la propuesta de someter a votación la modificación del Artículo N° 45, siendo lo que ocurrió en reunión de gobierno ampliada.

PRESIDENTE DEL CONSEJO, Somete a votación propuesta de la Comisión.

ACUERDO N° 01:

SE ACUERDA POR 17 VOTOS A FAVOR Y 10 EN CONTRA APROBAR MODIFICACIONES AL ARTICULO N° 45 DEL REGLAMENTO.

CONCURRIERON A ESTA VOTACIÓN 27 CONSEJEROS REGIONALES:

A FAVOR: CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES; ÁLVAREZ, ANDRADES, BENÍTEZ, BELLOY, CAUTIVO, CONCHA, GUTIÉRREZ, LÓPEZ, MELITA, MORALES, MUÑOZ, PINILLA, QUIROZ, RIQUELME, SAAVEDRA, SALAS Y YAÑEZ.

EN CONTRA: ARMSTRONG, ÁVILA, BADILLA, BORGOÑO, EGUILUZ, SANHUEZA, SANTIBÁÑEZ, TORRES, VÁSQUEZ, WEISSE.

CONSEJERO REGIONAL SR. JAIME VASQUEZ C., Plantea frente a estas reiteradas modificaciones de reglamento, que cada una de las intenciones o necesidades, ha sido rechazada particularmente por su bancada, y en particular se quiere referir a lo señalado en el actual reglamento vigente, sobre las facultades normativas que tiene el Consejo Regional y en específico al punto 4 del Art. 4.

Sobre esto solicita aclaración a la Secretaria Ejecutiva en torno a las modificaciones que se han hecho en el reglamento y que tal como indica en las facultades normativas en el artículo N° 4 dice: *“los reglamentos regionales entrarán en vigencia una vez toma de razón, por parte de Contraloría y publicado en el diario oficial en conformidad al art. 16 letra d, de la ley 19.175”*, por tanto requiere que la Secretaria Ejecutiva le indique si se ha producido la toma de razón de Contraloría, ya sea por vía escrita o verbal, para entender que las modificaciones que se han hecho al reglamento, efectivamente están vigentes, de manera contraria estaría vigente el reglamento que tienen actualmente.

MINISTRO DE FE Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL SRA. JOANNA PÉREZ O., Indica que este es el reglamento de funcionamiento interno del Consejo, y en este contexto la Contraloría ha señalado que no toma razón de los reglamentos internos de funcionamiento, porque el propio Consejo se da la estructura para funcionar. Dice que el artículo que se refiere al Consejero en el Art. 4, en el numeral cuarto, habla sobre los reglamentos regionales, que el Intendente someta a consideración como reglamento propiamente tal de materias que se someten al Consejo Regional, siendo diferente un reglamento regional a un reglamento de funcionamiento interno del Consejo.

CONSEJERO REGIONAL SR. JAIME VÁSQUEZ C., Manifiesta que quiere hacer un par de aclaraciones respecto a este punto, pues se señala en el punto 1 del Art. N° 4 que se aprueba y se modifica el reglamento que regula el funcionamiento de este Consejo, el que se podrá contemplar la existencia de diversas Comisiones, y eso dice claramente en los casos y oportunidades que el Consejo se constituya en Sesión secreta, en conformidad al Art. 36 letra a) y Art. 37.

Comenta que el artículo 36 dice: *“que se aprueba el reglamento que regula el funcionamiento en el que exista y se pueda contemplar la existencia de Comisiones”*, siendo lo que dice la ley y no el reglamento, asimismo agrega que en el punto 3 se señala *“la aprobación, modificación a proposición del Intendente del reglamento que regule la organización de los servicios administrativos”*, se hace dimensión a un art. 27, además reitera lo que indica el Art. 16 en el punto inicial que plantea y dice en la *“letra d) dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia con disposición, con sujeción a las disposiciones legales”*, es decir, amparado bajo la ley, los reglamentos puede operar bajo al amparo de la ley, con toma de razón de Contraloría para entrar en vigencia y en particular haciendo caso a lo que la ley señala y no indica necesariamente el reglamento, porque al señalar las leyes no lo hace por casualidad, lo hace porque los reglamentos no pueden estar fuera del marco legal.

Por lo anterior consulta la legalidad o ilegalidad de las modificaciones reglamentarias que tienen hasta el minuto y de manera contraria si se afirma y mantiene la posición, a pesar de lo que ha señalado, que consulten a Contraloría la legalidad de las modificaciones reglamentarias que no han sido consultadas,

que no han tenido toma de razón y que no han sido publicadas en el diario oficial, para que efectivamente entren en vigencia, porque en lo particular y en nombre de su Bancada no están dispuesto a amparar situaciones que se escapan del marco legal y que atentan básicamente con lo que la ley indica y que además claramente ponen en riesgo, no sólo a este Consejo, sino que también a la propia figura del Sr. Intendente que es quien propone las modificaciones a este reglamento, de acuerdo a lo señalado por la ley.

MINISTRO DE FE Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL SRA. JOANNA PÉREZ O., Dice que este Consejo es soberano de hacer y tomar las decisiones de consultar a Contraloría, sin embargo en Comisión en el día de ayer señaló que el texto final del reglamento tenía que pasar por este Consejo, por ende lo que han ido aprobando son modificaciones parceladas en la sesión pasada, en esta y también señaló a todos los Consejeros que debía ingresarse formalmente el texto de dicho reglamento al Consejo, no tiene en este momento el dictamen o respuesta que emitió Contraloría en relación al tema de los reglamentos internos, donde manifiesta que no toma razón de ellos, pero lo puede hacer llegar al Consejo y éste es soberano de consultar a Contraloría si pudiera tener una postura en relación al tema de los reglamentos internos. Agrega que esto lo enviaron hace bastantes años y es lo que se ha estimado por parte de Contraloría que son reglamentos de funcionamiento interno y dependen del mismo órgano que lo aprueba y no ha tomado razón de aquello.

CONSEJERO REGIONAL SR. JAIME VÁSQUEZ C., Consulta si no está en toma de razón de Contraloría.

MINISTRO DE FE Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL SRA. JOANNA PÉREZ O., Responde que esto no.

PRESIDENTE DEL CONSEJO, Indica que lo que entiende de lo que está diciendo la Secretaria Ejecutiva, que no se toma de razón y que no va a toma de razón, dado que hay resoluciones de la propia Contraloría que así lo han dicho. No obstante, las modificaciones hechas la semana pasada y las que acaban de aprobar los Consejeros, por lo que entiende y lo que le dice la Secretaria Ejecutiva en este minuto, es que no obstante de haber sido aprobadas individualmente aún falta un tercer trámite que es traer el documento con todas las modificaciones incorporadas y este debe ser nuevamente presentado a la sala para el análisis. Por lo tanto lo que estaría faltando y si es que no hay otra modificación particular, traer el reglamento completo a la sala y lo que cree que sería procedente es que la Secretaria Ejecutiva, tal como ha ofrecido pueda hacer llegar estas resoluciones o dictámenes de Contraloría, de tal manera que lo puedan tener a la vista, sin perjuicio de ello, dice que la libertad de poder hacer consulta está absolutamente abierta.

CONSEJERO REGIONAL SR. JAIME VÁSQUEZ C., Desde el mismo punto resume de la intervención del Intendente que debe traerse el texto, van a despejar el tema si efectivamente debe existir la toma de razón por parte de Contraloría, por ende entiende que las modificaciones que se han hecho no están operativas, no están vigentes, por cuanto existe hoy día una Comisión de Gobierno y que está operando con una modificación que se ha hecho al reglamento, que estaría de manera extraoficial, que no corresponde la modificación que se hizo de bajar el quórum y que hoy día tengan más integrantes en la Comisión de Gobierno.

Indica que respecto al punto que estaban planteando recién y que tiene relación con modificar el Art. 45 lo que procedería en este caso, es que se

remitieran a como está hoy el reglamento y procedieran a regirse de acuerdo a como está funcionando en este minuto ya que aún no tienen el texto, tal como lo ha señalado el Intendente, por tanto pide que se respete el reglamento que tienen vigente y puedan funcionar, porque están demorando mucho, la ciudadanía está perdiendo mucho tiempo, pudiendo haber comenzado a trabajar desde el inicio con este reglamento y darse el tiempo que corresponde para modificarlo íntegramente.

CONSEJERA REGIONAL SRTA. TANIA CONCHA H., Dice que escuchando atentamente lo que el Consejero Vásquez expresa, el Consejo recién votó y no encuentra ninguna lógica, ya votaron y también se sumaron a la votación, rechazando por supuesto, pero la votación es como tal y se contabilizó, de hecho es un reglamento interno, es lo mismo y similar a los reglamentos internos que tienen los Concejos Municipales y habla de la experiencia como ex Concejal de la comuna de Coronel, y todos están libres de hacer las consultas que quieran a Contraloría, por tanto no sabe dónde está el problema, sugiere que la oposición haga las consultas que estime convenientes y después informen en el próximo Consejo que tienen y cuáles son las conclusiones y la entreguen, y por tanto la Secretaria Ejecutiva ofreció hacer llegar por correo electrónico una resolución respecto de este tema, que ya dictó Contraloría pero vuelve a insistir, que por eso se llama reglamento interno, porque es de este Consejo Regional.

CONSEJERO REGIONAL SR. EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Argumenta que lo que se plantea no es efectivo, ya que este es un reglamento interno del Consejo, de un reglamento que los Consejeros se dan, basado en la ley que está aprobada en el Congreso, y por lo tanto esto no tiene que ir a Contraloría, caso contrario, cualquier cosa que deseen modificar después tendría que pasar por Contraloría y eso no es efectivo. Tiene la plena convicción de que esto no es así, por tanto lo que pide es votación y si los Consejeros que discrepen con esto pueden reclamar a la Contraloría para tener claridad, pero no corresponde porque es el reglamento interno del Consejo Regional, que mandata a los Consejeros y a nadie más.

CONSEJERO REGIONAL SR. HERNÁN ALVAREZ R., Cree que este es un tema que está resuelto y en consecuencia los mecanismos que permiten recoger opiniones no tienen otra cosa que las consultas y las respuestas, de acuerdo a cualquier norma jurídica quien no esté de acuerdo tiene mecanismos donde puede recurrir para resolverlo. Agrega que el Consejo ha resuelto por mayoría la forma y el procedimiento, está aprobado mayoritariamente bajo ese mecanismo y en consecuencia pide que continúen la sesión y los mecanismos le corresponden a cada uno poder recurrir con ellos, porque lo que aquí se hizo fueron consultas, aquí nadie está diciendo que piensan así.

CONSEJERO REGIONAL SR. LUIS SANTIBAÑEZ B., Recoge de la exposición del Consejero Vásquez que la clara consulta expos a la votación que ha tenido el Consejo Regional, donde hay una mayoría de 17 votos y un rechazo de 10 votos, expos a la consulta a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, quien actúa como Ministro de Fe, y en definitiva el Presidente del Consejo e Intendente Regional en función a que propone la tabla de la sesión ordinaria y extraordinaria que acaban de votar, en esa naturaleza es que argumentan y precisa que si bien entienden que las democracias funcionan en mayorías, deben hacerlo dentro del marco de la legalidad, respecto a la toma de razón de Contraloría dispongan que efectivamente puede ser una materia de análisis propia de Contraloría o no, en funciones a dictámenes que no tienen a la vista para argumentar ni tampoco es materia del Intendente estar estudiando, pues son otros organismos dentro del

Gore., quienes deben fijar esas pautas, lo que está claro que ningún reglamento está por sobre la ley 19.175 ni tampoco ningún reglamento puede obviar lo que son las publicaciones en el Diario Oficial, requisito básico para toda entidad pública de Estado o corporación de derecho privado que reciba fondos públicos.

CONSEJERO REGIONAL SR. EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Quiere que se someta a votación porque hay un planteamiento de la oposición y por lo tanto se debe someter a votación si se acepta o no el planteamiento y si se rechaza tendrán derecho a reclamar, caso contrario si guardan silencio va a quedar que todos aceptaron el planteamiento.

PRESIDENTE DEL CONSEJO, Manifiesta que hay 2 cosas, una es que se votó y aprobó un modificación al reglamento y eso está zanjado, así como se votaron otras modificaciones en la sesión extraordinaria anterior, que regula los tiempos que cada uno hacia uso de la palabra, la creación de más Comisiones, la mayoría de ellos aprobados en forma unánime. Y tal como dice el Consejero, expos hay una consulta, respecto de la cual se le ha preguntado a la Secretaria Ejecutiva quien ha dicho que esta materia, de acuerdo a lo que ha estado zanjado reiteradamente por la Contraloría y se compromete a hacer llegar esos antecedentes, va a estar a disposición de todos los Consejeros para que tomen conocimiento de ello y puedan hacer lo que estimen pertinentes, dado esa situación lo que procedería es levantar la Sesión y proceder a la Sesión Ordinaria que es la que los convoca en este minuto.

En nombre de Dios levanta la Sesión Extraordinaria N° 04, siendo las 16.45 hrs.

RESUMEN ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04 DE FECHA 09/04/2014

ACUERDO N° 01:

SE ACUERDA POR 17 VOTOS A FAVOR Y 10 EN CONTRA APROBAR MODIFICACIONES AL ARTICULO 45° DEL REGLAMENTO.

CONCURRIERON A ESTA VOTACIÓN 27 CONSEJEROS REGIONALES:

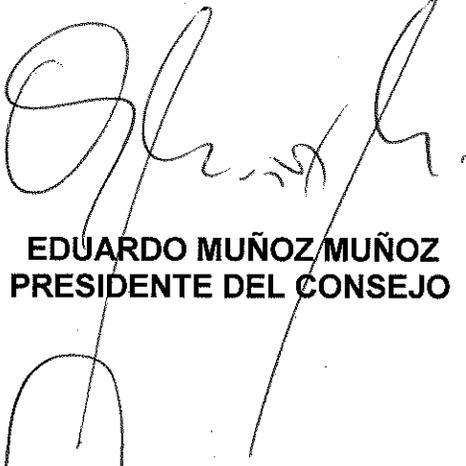
A FAVOR: CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES; ÁLVAREZ, ANDRADES, BENÍTEZ, BELLOY, CAUTIVO, CONCHA, GUTIÉRREZ, LÓPEZ, MELITA, MORALES, MUÑOZ, PINILLA, QUIROZ, RIQUELME, SAAVEDRA, SALAS Y YAÑEZ.

EN CONTRA: ARMSTRONG, ÁVILA, BADILLA, BORGOÑO, EGUILUZ, SANHUEZA, SANTIBÁÑEZ, TORRES, VÁSQUEZ, WEISSE.

* La presente acta ha sido aprobada en la sesión N° 09 de fecha 23 de abril de 2014.



**RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL**



**EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO**



**JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE**